

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABOLABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **129**

Fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	MAGALY GARCIA FERNANDEZ	FEDERACION NACIONAL DE AVICULTORES SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	Sentencia revocada OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR ESTIMASE EL VALOR DE LAS AGENCAIS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA SUMA DE \$3.000.000,00. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA DEMANDADA FENAVI,SECCIONAL NORTE DE SANTANDER, VENCIDA EN JUICIO.	07/09/2022	1
2012 00244						
54001 31 05 001	Ordinario	LENNIS YASMIN OSORIO PEREZ	PORVENIR S.A.	Auto Ordena Entrega de Título SE ORDENA HACER ENTREGA DEL DEPOSITO JUDICIAL QUE FUE CONSIGNADO POR PORVENIR PARA EL PROCESO A FAVOR DE LA DEMANDANTE POR VALOR DE \$5.137.401,00. AL DR. MIGUEL ANTONIO GUTIERREZMEZA, QUIEN TIENE FACULTAD PARA RECIBIR.	07/09/2022	1
2016 00250						
54001 31 05 001	Ordinario	HECTOR FRANCISCO PEREZ PACHECO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena notificar no reposa pronunciamiento alguno por parte de la entidad FOMAG-FIDUPREVISORA SA. al revisar la notificación surtida el 18/05/2022, se observa que fue remitido el enlace de acceso al expediente con la notificación, al correo nojudicial@fiduprevisora.com.co pero no se remitió el correo con confirmación de lectura, por lo cual no hay soporte de RECIBIDO EFECTIVO, y además a pesar de que la FIDUPREVISORA SA es el administrador fiduciario del FOMAG, estas son dos entidades jurídicas, por lo cual es necesario proceder a notificar nuevamente a cada una por separado, para garantizar el derecho defensa y contradicción, de igual forma, se ordena a SECRETARIA remitir junto a la notificación, oficio solicitando a estas entidades, alleguen al Despacho, el histórico laboral	07/09/2022	
2020 00182						
54001 31 05 001	Ordinario	GUADALUPE MARIA ROMERO PALACIO	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	Auto admite Contestación de la Demanda 2. ADMITIR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la demandada FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL SAS.3. SE FIJA FECHA para AUDIENCIA PARA REALIZACION DE CONCILIACION Y /O PRIMERA DE TRAMITE - virtual el día tres (03) de NOVIEMBRE del año 2022 a las 10:00 AM, DE FORMA VIRTUAL	07/09/2022	
2021 00207						

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2021 00244	Ordinario	MARIA CONSUELO SANTOS VELASCO	RUBEN ALIRIO VAQUERO CARRILLO	Auto de Vinculación Nuevos Demandados se procede a estudiar el expediente, y efectivamente, no reposa pronunciamiento alguno por parte del señor demandado ABEL ALIRIO VAQUERO CABARICO. al revisar la notificación surtida el, se observa que fue remitido la notificación, al correo goldmetalsas@hotmail.com, pero no hay soporte de RECIBIDO EFECTIVO, por lo cual es necesario proceder a notificar nuevamente al demandado, para garantizar el derecho defensa y contradicción, de igual forma, se ordena a SECRETARIA remitir junto a la notificación.. Este despacho observa conforme las documentales arimadas por la actora, que prestó sus servicios para la empresa SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GOLD METAL SAS, por lo cual de oficio se ordena integrar en calidad de demandada....se ordena OFICIAR a mencionado Despacho judicial, para que informen (individualizando plenamente) a los herederos de la sucesión del causante RUBEN ALIRIO VAQUERO CARRILLO, identificado con C.C. 88.190.609 bajo radicado 2018-283, con los correos electrónicos.	07/09/2022	
54001 31 05 001 2021 00255	Ordinario	WILLIAM ARLEY GELVES MONTOYA	INGELVES S.A.S.	Auto ordena notificar se observa que fue remitido la notificación, al correo jimmygelves@gmail.com, pero no hay soporte de RECIBIDO EFECTIVO, por lo cual es necesario proceder a notificar nuevamente al demandado, para garantizar el derecho defensa y contradicción, de igual forma, se ordena a SECRETARIA remitir la notificación.	07/09/2022	
54001 31 05 001 2021 00256	Ordinario	YESBELL YALITZA OCHAGA QUINTERO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A.	Auto admite Contestación de la Demanda realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por MEDIMAS EPS SAS se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA....Ahora respecto de la demandada ESIMED SA, se ordena a la SECRETARIA que surta la respectiva notificación al correo judicial que reposa en certificado de existencia y representación legal en Cámara de Comercio.	07/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESPIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIO